



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL CONTRATO No. 202300289

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600096805 DE 2023
VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de enero de 2024.
CONTRATO No:	202300289
PROVEEDOR:	ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A
NIT:	811.006.904-2
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de enero de 2024
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO SIN IGUALAR O SUPERAR MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (1.135) SMMLV.
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU"</i>
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1:	<i>"SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN EL PLAN NAVIDAD COMO REQUERIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".</i>
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No.1	Hasta el 08 de enero de 2024
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 1	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$577.711.680) IVA INCLUIDO
CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Adicionar recursos por CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$177.757.440) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 08 de enero de 2024.
CLAUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024. Adicionar recursos por CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$147.984.739) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO No.1	NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$903.453.859) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202300289, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos para la atención de los clientes de la ESU"*, previas las siguientes:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 4

ANTECEDENTES

- A. En el año 2023, la ESU celebró el Contrato Interadministrativo No. 4600096805 de 2023; con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cuyo objeto es: *“Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de Administración Delegada de Recursos sin representación legal para Apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”*; con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.
- B. El 26 de enero de 2023; se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No.4600098605, entre LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN y La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
- C. Que el contrato interadministrativo 4600096805 de 2023; con la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín; *fue modificado mediante Acta 02 de noviembre 29 de 2023; donde se adicionaron recursos y amplio el plazo hasta el 31 de enero de 2024.*
- D. La ESU adelantó el proceso de No. 2023-95, en virtud del cual, el 06 de Diciembre de 2023 entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A.** se suscribió el Contrato No. 202300289 cuyo objeto es: *“Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”* con plazo de ejecución hasta el (31) de Diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, en todo caso el valor acumulado de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán ser iguales o superiores a mil (1.000) SMMLV y un valor indeterminado pero determinable de conformidad con las órdenes de servicio que se suscriban bajo el amparo del Contrato No. 202300289.
- E. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, el seis (06) de Diciembre de 2023 la ESU suscribió la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. **202300289**, con el proveedor ESTRELLA GRUPO EMPRESARIAL S.A. con NIT 811.006.904-2, por valor de QUINIENTOSA SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$577.711.680) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS; con plazo de ejecución hasta el TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2023.
- F. El 22 de Diciembre de 2023 se amplió el plazo de ejecución del Contrato No. 202300289 hasta el 08 de enero de 2024, sin igualar ni exceder MIL (1.000) SMMLV.
- G. Que el 05 de enero de 2024 se amplió plazo de ejecución del contrato No.202300289 hasta el 31 de enero de 2024 y/o hasta que el valor de las órdenes de servicios emitidas durante su plazo de ejecución alcancen el monto total acumulado de MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (1.135) SMMLVA

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 3 de 4

H. Los servicios contratados para atender el requerimiento del Plan Navidad finalizan el 14 de enero de 2024 y la orden de servicio vigente finaliza el 31 de enero de 2024.

I. El Contrato No. 202300289-1 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300289-1	\$755.469.120	\$755.469.120	06/12/2023	8/01/2024

Nota: El contrato se encuentra en ejecución y aún no se han facturado los servicios prestados durante el mes de diciembre de 2023 y lo corrido del mes de enero de 2024.

Las pólizas que amparan el contrato No. 202300289 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad.

MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 o Reglamento de Contratación de la ESU, determina que "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el Contrato No. **202300289** de 2023 se encuentra vigente.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

La Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. **202300289** será atendida con cargo al rubro presupuestal que se describe a continuación:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600096805 DE 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080018-0/83117
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2024000005
CERTIFICADO COMPROMISO PRESUPUESTAL	2024000015
NOMBRE DEL RUBRO	Secretaría de Seguridad Apoyo Logístico para el Orden Público.
CENTRO DE COSTO	33188
VALOR RUBRO	\$ 147.984.739
REQUERIMIENTO	2024000039

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

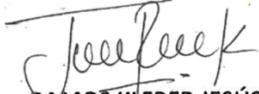
PRIMERO: Ampliar su plazo hasta el 31 de enero de 2024.

SEGUNDO: Adicionar recursos por CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$147.984.739) IVA E INTERMEDIACION INCLUIDOS.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación, el cinco (05) de enero de 2024.


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
 Subgerente de Servicios


RAMOS KLEBER JESÚS ATILANO
 Representante Legal

Aprobó: Natalia Restrepo- Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga- Secretario General

Revisó: Jorge Alexis Rojas.- Supervisor del contrato No. 202300289-1-2

Revisó: Ana Cristina Perez Gil – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lennis Aydée Echeverri Hincapié- Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.